



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, julio seis (6) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso de restitución de inmueble arrendado de NIDIA ORDOÑEZ DE PIMENTEL - C.C. 26.501.284 contra ANDREA STEFANIA GASCA CARDOZO - C.C. 1.018.450.038. Radicación 41001-41-89-004-2022-00772-00.

La parte demandante solicita que se emplace a la señora ANDREA STEFANIA GASCA CARDOZO, teniendo en cuenta que no fue posible notificarla.

Concomitantemente, se advierte que en el auto dictado el día 14 de febrero de 2023, por medio del cual se admitió la demanda, se cometió un error al digitar el nombre de la parte pasiva, Por consiguiente, de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se corregirá.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir la providencia del 14 de febrero de 2023, a través de la cual se admitió la demanda, en el sentido de señalar que el nombre correcto de la parte demandada es ANDREA STEFANIA GASCA CARDOZO.

SEGUNDO: Ordenar el emplazamiento de la parte demandada ANDREA STEFANIA GASCA CARDOZO. En cumplimiento a lo consagrado en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, se ordena que por secretaría se lleve a cabo la respectiva inscripción ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de la publicación.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza

J.D.Q.C.